

SUÁREZ CAMACHO ABOGADOS SAS

Honorables Magistrados

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL - FAMILIA

H. Magistrado Ponente Dr. Orlando Tello Hernández.

E. S. D.

Ref.: Tipo de proceso: Proceso ejecutivo.
Demandante: TAMPICO BEVERAGES INC.
Demandado: PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S.
Expediente No.: 25899-31-03-001-2018-00424-01

Asunto: Interposición recurso de reposición.

GUSTAVO SUÁREZ CAMACHO, nacional colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.372 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 25.802 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado de **TAMPICO BEVERAGES INC. ("Tampico")**, acudo oportunamente ante los HH. Tribunal y Magistrado Ponente para interponer de manera respetuosa recurso de reposición respecto del auto notificado en el estado del 12 de junio de 2020 en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Mediante el referido auto, el H. Tribunal ordenó adecuar el trámite de la referencia al proceso señalado en el artículo 14 del decreto 806 de 4 de junio de 2020. Como el H. Tribunal anotó, el recurso de apelación interpuesto por PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. ("**Alquería**") fue admitido mediante auto del 4 de febrero de 2020 en el proceso, sin que dentro del término de ejecutoria de dicho auto las partes presentaran solicitud probatoria alguna. En consecuencia, el término para solicitar pruebas quedó precluido y quedaba únicamente pendiente señalar fecha para la audiencia en el trámite de la apelación.

En consecuencia, considerando la mencionada disposición del artículo 14 del decreto 806, solicito modificar la orden impartida por el H. Tribunal en el sentido de únicamente conceder el término respectivo a Alquería para la sustentación de su recurso de apelación y posteriormente el traslado a Tampico para pronunciarse al respecto, sin que haya lugar a una solicitud probatoria adicional.

Por último, me permito traer a colación el memorial presentado por Tampico al H. Tribunal el pasado 10 de febrero del presente año sobre la conducta procesal de Alquería y las alegaciones que ésta presentó de conclusión por escrito durante la audiencia en la que se profirió sentencia de primera instancia, y que dicho memorial sea considerado por el H. Tribunal.

De los Honorables Magistrados, muy respetuosamente,



GUSTAVO SUÁREZ CAMACHO
C.C. No. 79.142.372 de Bogotá.
T.P. 25.802 del C. S. de la J.

PBX (571) 743 1008, Fax Ext. 104
Calle 87 No. 10 - 93, Of. 302 Bogotá D. C.